Empleo público y discapacidad

CARLOS PARRA
INVESTIGADOR SENIOR UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

En esta columna he escrito sobre la alianza para el empleo público de las personas con discapacidad, convenio adelantado entre el *Departamento Administrativo de la Función Pública* y el *Instituto Nacional para Ciegos-Inci*.

Las dos entidades se unieron para capacitar a los funcionarios del Estado en la atención a personas ciegas y de baja visión, buscando la empleabilidad de las personas con discapacidad visual del Estado colombiano.

Entre las actividades de la alianza, encontramos los talleres trimestrales de braille como el sistema de lecto-escritura de las personas ciegas, la señalética, las conferencias de cómo interactuar con una persona ciega y cómo adaptar los documentos para que sean accesibles para el acceso a la información de los lectores de pantalla.

Las capacitaciones también les brindarán herramientas a las entidades sobre la adaptación de puestos de trabajo para las personas con discapacidad visual, sobre los ajustes razonables o adaptaciones al puesto de trabajo y las ventajas que tienen las entidades al contratar personas con discapacidad.

De esta manera, con el propósito de que los funcionarios públicos y contratistas cuenten con las herramientas necesarias para interactuar con las personas con discapacidad visual, la *Función Pública* y el *Instituto Nacional para Ciegos-Inci*, firmaron una alianza que permitirá fortalecer la atención a los ciudadanos con discapacidad visual.

Celebramos iniciar el año con estos acuerdos, por lo que reconocemos la gestión que desde la *Función Pública* se hace por la inclusión laboral de las personas con discapacidad del país, pues desde que redacté la Ley 1618 de 2013 ya había dejado 3% de cuota laboral para las personas con discapacidad en el empleo público y ahora lo veo hacerse realidad con el Decreto 2011 de 2017.

De esta manera, ambas entidades adelantan las acciones para implementar el Decreto 2011 de 2017, expedido por el *Ministerio de Trabajo* y *Función Pública*, que garantizan la vinculación laboral de personas con discapacidad.

El Decreto determina un porcentaje de contratación que las entidades del sector público deben cumplir según el tamaño de su planta de servidores, que a diciembre de este año debe ser de 1%, a diciembre de 2023 de 2% y a diciembre de 2027 será del 3%.

Les recuerdo que el *Instituto Nacional para Ciegos-Inci*, es una entidad de carácter técnico asesor, adscrita al *Ministerio de Educación* y creada mediante el Decreto 1955 del 15 de julio de 1955, pero que durante ésta administración ya presta servicios de manera directa, como la emisora, la asesoría jurídica, el Centro Cultural, la asistencia técnica en educación inclusiva y desde luego el nuevo Centro Audiovisual, que hace videos con audiodescripción para todos los ciegos del país.

Recuerdo que con este propósito de emplear personas con discapacidad visual, desde esta administración del *Inci*, se vincularon cuatro personas ciegas para la atención al ciudadano de los *SuperCades* en Bogotá, una persona al *Parlamento Andino* y once personas con discapacidad hacen parte de la planta del *Inci*, es decir 15,27%.

En conclusión, el *Instituto Nacional para Ciegos-Inci* y el *Departamento Administrativo de la Función Pública*, continúan en la tarea de vincular laboralmente a todas las personas con discapacidad del país implementando el Decreto 2011 de 2017, pues somos conscientes que la autonomía económica les permite crear un proyecto de vida digno a las personas con discapacidad.

LAS OPINIONES EXPRESADAS POR LOS COLUMNISTAS SON LIBRES E INDEPENDIENTES Y DE ELLAS SON RESPONSABLES SUS AUTORES. NO COMPROMETEN EL PENSAMIENTO DE ASUNTOS LEGALES.

Regalías para ciencia, tecnología e innovación

MARÍA VILLAVECES
ABOGADA-DIRECTORA ASOCIACIÓN PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA

Como lo ha afirmado **Mariana Mazzucato:** hacer ciencia en cualquier lugar del mundo requiere de inversión pública. Sin embargo, no basta con inversión, es necesario un procedimiento de gestión de recursos públicos que permita lograr los resultados científicos esperados.

Con el fin de aliviar la brecha de falta de inversión pública en ese sector, en 2011 el gobierno del expresidente **Santos** logró modificar la Constitución para destinar 10% de los recursos de regalías para la ciencia, la tecnología y la innovación, pero este avance se vio pronto empañado por los trámites establecidos en la Ley 1530 de 2012 que, sin distinguir entre los proyectos de infraestructura que se financiarían con 90% de las regalías, fijó el mismo mecanismo para 10%, es decir para los proyectos de investigación.

Esta necesidad de meter a todos los proyectos financiados con recursos de regalías bajo los mismos criterios de evaluación, seguimiento y control, ha desestimulado la presentación de proyectos a ser financiados con esa fuente de financiación.

LA COMUNIDAD CIENTÍFICA COLOMBIANA NO SOLO REQUIERE QUE SE MEJOREN LOS INDICADORES DE ASIGNACIÓN DE DINEROS PÚBLICOS

Pero: ¿cuál es la diferencia entre un proyecto de inversión (puente, vías...) con un proyecto de investigación? La diferencia radica en que el primero tiene claro el resultado esperado, mientras que el segundo establece una hipótesis e investiga para afirmarla o desvirtuarla, con el riesgo que la meta propuesta no se cumpla.

Sin embargo, el mecanismo de regalías no prevé ese escenario. En la ejecución de los proyectos, los supervisores hacen una valoración de la expectativa inicial y aceptan o no, los entregables. Para un investigador no siempre le es factible mostrar lo que el supervisor está esperando ver.

En el resto del mundo, la ciencia se evalúa por pares, quienes conocen los detalles de la investigación y pueden dar un concepto de su avance. Ante la innovación de la Ley 1530, muchos investigadores han preferido buscar recursos en otras fuentes, nacionales o internacionales, donde el financiamiento a la ciencia es más claro.

Frente a este panorama, el Plan Nacional de Desarrollo presentado recientemente por el presidente **Duque** no se manifiesta, avala lo que ya está en funcionamiento. Esperemos que no vuelva a pasar lo ocurrido en 2016 cuando la ministra de *Educación*, **Yaneth Giha** declaró que cerca de $1,5 billones de los fondos de regalías para ciencia estaban represados porque no se habían presentado proyectos lo suficientemente buenos para ser financiados con recursos públicos, precipitando una toma de esos recursos por parte de *Minhacienda* que le solicitó al *Congreso* una reforma constitucional para que esos recursos se adjudicarán a vías terciarias en el marco del acuerdo de paz.

En este sentido, es necesario que se entienda que la comunidad científica colombiana no solo requiere que se mejoren los indicadores de asignación de dineros públicos sino que las condiciones para ejecutar los proyectos, respondan a las necesidades propias de la investigación; que se vuelva a las evaluaciones entre pares, y que el seguimiento y control, a los proyectos sea hecho por pares nacionales o internacionales que comprendan el esfuerzo que implica la investigación financiada.

Lo anterior no fue considerado por este gobierno en el proyecto de ley del Plan de Desarrollo, y de no hacerlo, podría impactar negativamente los resultados que debería dar a la comunidad científica para el desarrollo de Colombia.

CONMUTADOR
(1) 4227600
Calle 25D Bis
No.102 A 63
Bogotá D.C.
Colombia
OFICINA CENTRO
3344768 - 2814481

BARRANQUILLA
(5) 3582562
CALI
(2) 6616657
CARTAGENA
(5) 6642680
MANIZALES
(6) 8720900
MEDELLÍN
(4) 3359495
PEREIRA
(6) 3245128
BUCARAMANGA
(7) 6322032

asuntos:legales

DIRECTOR GENERAL
FERNANDO QUIJANO VELASCO

GERENTE GENERAL
SERGIO QUIJANO LLANO

EDITOR: María Alejandra Solano Vargas. El contenido del periódico ASUNTOS LEGALES es de propiedad de EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.; queda prohibida su reproducción total o parcial en cualquier medio conocido o por conocerse, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular. Las opiniones expresadas por los columnistas y analistas son libres e independientes y de ellas son responsables sus autores. No comprometen el pensamiento de ASUNTOS LEGALES. The content of the newspaper ASUNTOS LEGALES is property of EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.; its reproduction, total or in part, by any known of future means, and its translation to any language, is totally forbidden without previous written permission from the owner. The opinions expressed by the columnists and analists are free and independent and they are responsible for their authors. Undertake not thinking of ASUNTOS LEGALES.
© COPY RIGHTS EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.

Bogotá, Colombia - No. 3.621 - ISSN 2382-5030